FIRMADO POR
El/la Presidente/a de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
01/07/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
María Gallego Gómez
01/07/2026

CRT CASTILLA-LA MANCHA
Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno.

RESOLUCIÓN: 385/2026

S/REF: 1740627N Ref. Interna: RE 64

Fecha: La de la firma

Reclamante: [redacted]

Entidad: Servicio de Salud de Castilla-La Mancha

RESOLUCIÓN: ARCHIVAR

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 20 de enero de 2026 tiene entrada en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha una reclamación de acceso a la información pública dirigida contra el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (en adelante, SESCAM), con registro de entrada número 64/2026.

PRIMERO. - El 20 de enero de 2026, [redacted] en nombre y representación de la [redacted] se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha (en adelante, CRT) escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el SESCAM.

En la reclamación dirigida al CRT se hacen constar los siguientes motivos:

Puesto que hay una solicitud de queja en trámite [redacted] *Desde* [redacted] *entidad que representa a los pacientes renales del* [redacted] *(*[redacted]*), nos dirigimos a ustedes para solicitar información pública y agregada en virtud de lo previsto en la Ley 19/2013 de*

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.consejotransparenciaclm.es/

FIRMADO POR
El/la Presidente/a de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
01/07/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
María Gallego Gómez
01/07/2026

Transparencia, así como conforme al carácter público y no identificativo de los datos estadísticos solicitados. Nuestro objetivo es poder comprender, con base oficial, el mapa real de acceso al trasplante renal para los pacientes de nuestra provincia, en un contexto donde hemos detectado importantes desigualdades territoriales y dificultades en las derivaciones y valoraciones pretrasplante. Dado que [redacted] coordina la distribución y supervisión de la actividad trasplantadora en todo el Estado, rogamos nos faciliten —en formato agregado y sin ningún dato personal— la siguiente información correspondiente a los últimos tres años disponibles:

1. Procedencia territorial de los pacientes renales trasplantados en el Complejo Hospitalario Universitario de Albacete (CHUA): Número total de trasplantes renales realizados anualmente en el CHUA. Desglose por provincia (o, si es posible, por área sanitaria o departamento de salud) de los pacientes trasplantados en dicho centro. Porcentajes que representa cada territorio respecto del total anual. Tiempo de espera desde el inicio de diálisis hasta su inclusión en lista de espera de trasplante.

2. Comparativa con otros centros trasplantadores de Castilla-La Mancha: Número de pacientes trasplantados en otros centros de la Comunidad Autónoma, con su procedencia territorial correspondiente. Tiempo de espera desde el inicio de diálisis hasta su inclusión en lista de espera de trasplante según provincia.

3. Cualquier dato agregado disponible sobre movilidad interprovincial o interautonómica relacionada con el trasplante renal que permita contextualizar esta información.

Motivación de la solicitud

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.consejotransparenciaclm.es/

FIRMADO POR
El/la Presidente/a de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
01/07/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
María Gallego Gómez
01/07/2026

Esta información es esencial para evaluar si los pacientes renales del área de Hellín —una de las zonas más envejecidas, dispersas geográficamente y con mayor vulnerabilidad socio-sanitaria de Castilla-La Mancha— están accediendo en condiciones de igualdad y equidad al proceso de valoración, inclusión en lista de espera y posterior trasplante renal. Las dificultades en el acceso a la historia clínica en nuestra área (confirmado por la Consejería en una queja presentada al Defensor del Pueblo), la dependencia de un centro de hemodiálisis concertado (sin nefrólogos para todos los turnos de diálisis), la preocupación sobre la adecuada valoración nefrológica y la elevada carga de desplazamientos han generado dudas razonables sobre si los pacientes de nuestra área están siendo incluidos en lista y trasplantados en condiciones equiparables al resto de la región.

La información estadística que solicitamos permitirá fundamentar, con datos verificables y totalmente anónimos, la situación real y evitar interpretaciones erróneas. Esos datos ya los habíamos visto igual que los [redacted] *pero los vemos insuficientes ante las quejas presentadas por los pacientes del área. Dar el dato en global no permite identificar ningún problema de los apreciados por parte de los pacientes con la dificultad de acceso al trasplante renal que llevan reclamando durante meses. Por eso solicitábamos la ampliación de este dato, identificando a los pacientes por poblaciones para poder verificar si se está haciendo la valoración de forma adecuada en cada centro de diálisis y cada hospital. Este dato de cifras totales es muy pobre y muy poco específico, ya que en el centro de Albacete llegan enfermos de Cuenca, Ciudad Real y de Albacete, cada uno de las diferentes técnicas de diálisis. Aprovechamos que se pongan en contacto con* [redacted] *Ya que vemos fundamental verificar toda esta información, debido a los datos publicados* [redacted] *en los últimos 4 años, siendo la comunidad autónoma con peores tasas de trasplante por millón de población y de pacientes incluidos en lista de espera. Tema que a nosotros nos*

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.consejotransparenciaclm.es/

FIRMADO POR
El/la Presidente/a de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
01/07/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
María Gallego Gómez
01/07/2026

preocupa y creemos que debería plantearse tomar medidas concretas para asignar recursos y personal para suplir este déficit comparativo con otras comunidades.

Solicitamos a través de la Secretaría de Nefrología de Albacete los datos de los pacientes en diálisis en el área y no se nos ha dado respuesta. Ese dato lo conseguimos a través de la comunicación con [redacted]*. Aparte, los pacientes pusieron quejas en Atención al Paciente en mayo y se les dio por respuesta que no era necesario que fueran valorados en el centro público por otros nefrólogos para su adecuada inclusión, que los debía atender únicamente el personal del centro de diálisis. De ahí, la desconfianza de realizar otras solicitudes por esa vía que nos comenta. Creemos más adecuado realizar la comunicación directa por esta vía y que la Coordinación Regional solicite los datos que considere oportunos con la queja expuesta de nuestra parte, ya que, según lo publicado en noviembre de 2024 en la CARTA DE SERVICIOS Unidad Autonómica de Coordinación de Trasplantes de CLM Dirección General de Asistencia Sanitaria del SESCAM del gobierno de Castilla-La Mancha (que adjuntamos), entra en sus funciones "Así mismo realizar un registro de los donantes y de los pacientes trasplantados en los hospitales de la autonomía participando en la Coordinación intrahospitalaria e interhospitalaria de los procesos de donación y trasplante realizados en los hospitales de Castilla-La Mancha". Y añade: "La publicación de esta carta tiene como objetivo dar a conocer el trabajo que realiza la Unidad y promulgar los compromisos que ha adquirido para con la ciudadanía". "Los ciudadanos tienen derecho a formular reclamaciones y sugerencias sobre los servicios sanitarios, así como a recibir respuesta razonada en plazo y por escrito". Solicitamos que aclaren con los pacientes del área de Hellín su función: 4.3. Canalización y coordinación de los informes de los pacientes en los cuales se va a valorar la posibilidad de recibir un trasplante.*

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.consejotransparenciaclm.es/

FIRMADO POR
El/la Presidente/a de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
01/07/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
María Gallego Gómez
01/07/2026

Así como los COMPROMISOS DE CALIDAD 5.1. Compromisos de calidad comunes a todos los servicios: – La atención será personalizada y adecuada a cada persona. – El trato será cortés. – La excelencia en la gestión y prestación de los servicios será una prioridad. Que insistimos, creemos que no se están cumpliendo en el área.

Por todo ello, volvemos a solicitar sea revisada la siguiente información:

1. Procedencia territorial de los pacientes renales trasplantados en el Complejo Hospitalario Universitario de Albacete (CHUA): Desglose por provincia (o, si es posible, por área sanitaria o departamento de salud) de los pacientes trasplantados en dicho centro. Porcentajes que representa cada territorio respecto del total anual. Tiempo de espera desde el inicio de diálisis hasta su inclusión en lista de espera de trasplante.

2. Comparativa con otros centros trasplantadores de Castilla-La Mancha: Número de pacientes trasplantados en otros centros de la Comunidad Autónoma, con su procedencia territorial correspondiente. Tiempo de espera desde el inicio de diálisis hasta su inclusión en lista de espera de trasplante según provincia".

SEGUNDO. Examinada la solicitud presentada, con fecha 8 de abril se procede a dar traslado de la solicitud a la entidad reclamada, que formula las alegaciones oportunas mediante Informe del Secretario General del SESCAM de 30 de abril, con registro de entrada n.º 755/2026, que consta en el expediente, y que concluye que:

De lo expuesto se desprende que:

Se ha facilitado a la interesada toda la información disponible en poder de la Administración en relación con su solicitud.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.consejotransparenciaclm.es/

FIRMADO POR
El/la Presidente/a de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
01/07/2026

La respuesta ofrecida por la Coordinación Regional de Trasplantes es coincidente con la información existente, tal y como ha sido confirmado por la unidad competente.

No existe información adicional en los términos solicitados que pueda ser proporcionada sin llevar a cabo una elaboración específica no exigible conforme a la normativa de transparencia.

Lo que se comunica a este Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, a efectos de dar por cumplido el trámite de contestación al requerimiento."

FIRMADO POR
El Secretario de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
María Gallego Gómez
01/07/2026

TERCERO. A la vista de las alegaciones del SESCAM, el mismo 30 de abril se da traslado de las mismas a la entidad solicitante, haciendo constar de forma expresa que:

Vista la contestación realizada por el SESCAM en relación con su reclamación, en la que resuelven que le han remitido la información solicitada, le requerimos para que manifieste si es así, y en caso afirmativo, si desea desistir de su reclamación.

En caso de no recibir contestación alguna en el plazo indicado, se entenderá desistida la misma.

El plazo para registrar su instancia es de CINCO días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación".

Consta en el expediente el correspondiente certificado de plazo de notificación aceptada, por el que se acredita lo siguiente: *El presente documento certifica que el día 30/04/2026 a las 18:05,* [redacted] *(NIF* [redacted]*). Representante:* [redacted] *(NIF* [redacted] *aceptó la notificación electrónica 8547178, compareciendo electrónicamente a*

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.consejotransparenciaclm.es/

FIRMADO POR
El/la Presidente/a de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
01/07/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
María Gallego Gómez
01/07/2026

través de la Sede Electrónica de esta entidad", sin que hasta la fecha se haya recibido contestación al requerimiento efectuado.

TERCERO: Con fecha 29 de junio de 2026 se emitió el informe jurídico que obra en el expediente, en el que se propone Archivar la reclamación formulada. La propuesta se elevó a la Presidencia del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, que según el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha es el órgano competente para dictar la resolución

A estos hechos son de aplicación los siguientes.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Vista la Disposición adicional cuarta en su apartado 1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante, LTAIBG), en la que se indica que la resolución de las reclamaciones del artículo 24 corresponderá, en los supuestos de resoluciones dictadas por las Comunidades y su sector público y las Entidades Locales comprendidas en su ámbito territorial, al órgano independiente que determinen las Comunidades Autónomas, cabe determinar que en el caso de Castilla-La Mancha es el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/2016 de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha (en adelante, LTBGCLM).

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.consejotransparenciaclm.es/

FIRMADO POR
El/la Presidente/a de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
01/07/2026

SEGUNDO. Visto el artículo 11.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, el Presidente es el competente de acuerdo con las previsiones que marca la Ley para la resolución.

FIRMADO POR
El Secretario de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
María Gallego Gómez
01/07/2026

TERCERO. El artículo 12 de la LTAIBG reconoce el derecho de todas las personas a acceder a la "información pública" en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución.

La LTAIBG, a tenor de su preámbulo, tiene por finalidad «*ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento*».

Por su parte, en el artículo 13 de la LTAIBG y el artículo 3.a) LTBGCLM, se define la «información pública» como *«los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones».*

CUARTO. La presente reclamación trae causa de una solicitud, formulada en los términos que figuran en los antecedentes, que se entiende desistida por la reclamante.

A esta conclusión se llega tras considerar que la notificación está correctamente efectuada, pues según el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 15 de octubre, por la que se aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común: *«1. Las*

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.consejotransparenciaclm.es/

FIRMADO POR
El/la Presidente/a de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
01/07/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
María Gallego Gómez
01/07/2026

notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante, a través de la dirección electrónica habilitada única o mediante ambos sistemas, según disponga cada Administración u Organismo.

A los efectos previstos en este artículo, se entiende por comparecencia en la sede electrónica el acceso por el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación.

2. Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido».

Tal y como se recoge en los antecedentes de hecho, consta en el expediente el correspondiente certificado de notificación aceptada, emitido el 30 de abril de 2026, por el que se acredita que la reclamante accedió ese mismo día a las 18:05 horas, aceptando la notificación remitida, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación, por lo que se entiende que la reclamante desiste de su solicitud inicial al ser advertida expresamente de las consecuencias de su no contestación.

A la vista de lo expuesto y de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, y dado que no se han personado terceros interesados, debe darse el procedimiento por concluido, procediendo al archivo del expediente (en el mismo sentido, Resolución del CTBG de 26 de noviembre de 2025).

III. RESOLUCIÓN

En lo que se refiere a la reclamación presentada, procede **ARCHIVAR** la misma por entenderse desistida por la reclamante.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.consejotransparenciaclm.es/

FIRMADO POR
El/la Presidente/a de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
01/07/2026

CRT
CASTILLA-LA MANCHA
Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno.

Notifíquese al interesado que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1m) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

FIRMADO POR
El Secretario de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
María Gallego Gómez
01/07/2026

El Presidente del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.consejotransparenciaclm.es/